

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

31 MAR. 2014

V I S T O S :

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° NO 389 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora **Miria Opazo Ortega**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-24-01-004, "Organizaciones Comunitarias" ( 2-5-1) del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO TEJOS PEREZ**  
ALCALDE

GTP/GST/mis.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 29 días del mes de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Miria Del Rosario Opazo Ortega C.I 10.876.061-3 domiciliada en calle Agustín Quintana nº 340 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realiza talleres a los Clubes de Adultos mayores de Empedrado.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la señora Opazo Ortega para la realización de un taller de tejido a palillo a los Adultos mayores del CAD de Empedrado, denominado "Tejidos entretenidos" durante el mes de marzo de 2014

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$123.666 impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO:

Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Señor Cáceres a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

*Miria Opaizo Ortega*  
MIRIA OPAZO ORTEGA  
10.876.061-3  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Gonzalo Tejos Perez*  
GONZALO TEJOS PEREZ  
ALCALDE

*Guillermo Sepulveda Toledo*  
GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

